

4-84-105.

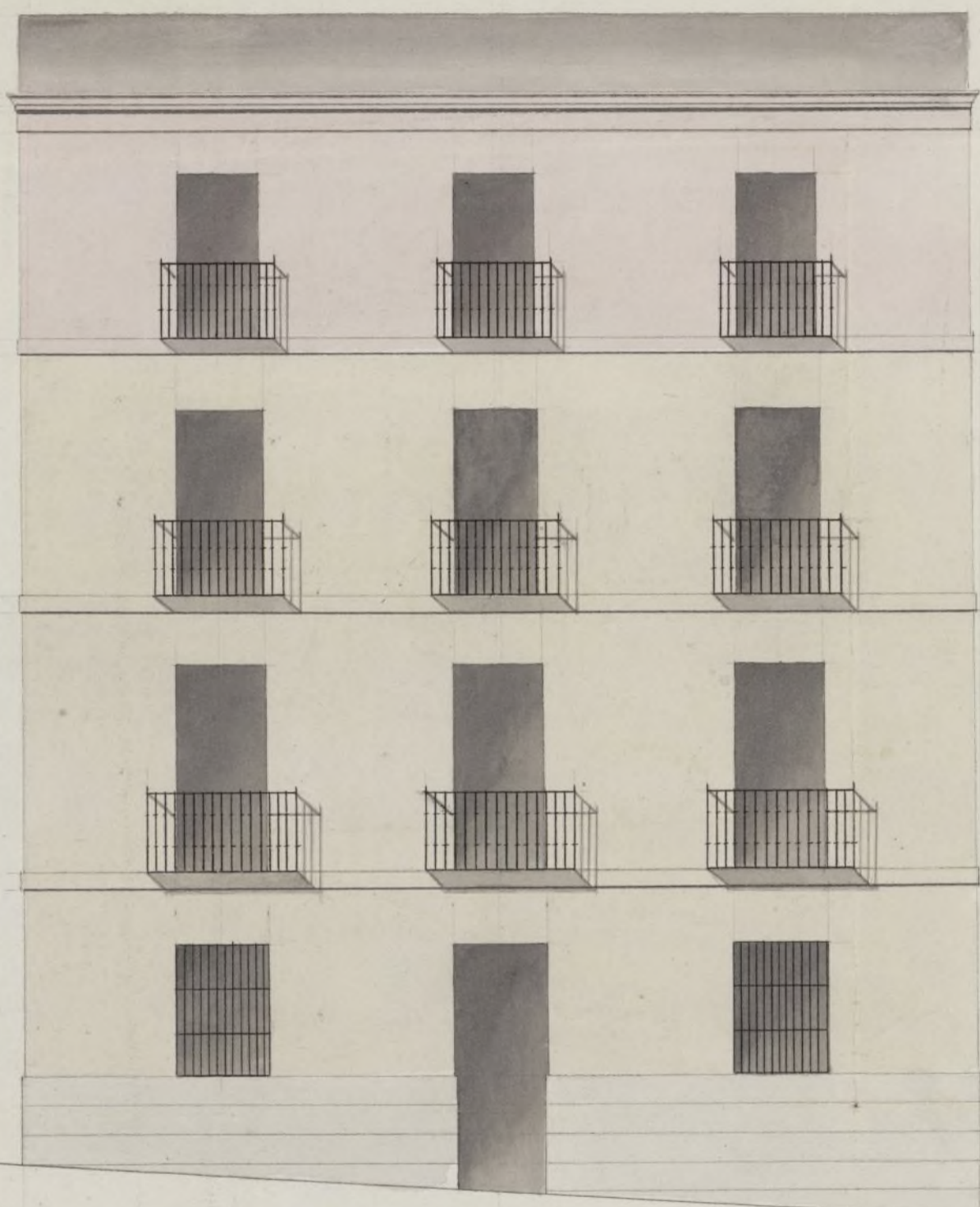
Ayuntamiento Constituido
de Madrid

852.

Policia

D Manuel Villar, en concepto de dueño de la
casa calle del Olmo n.º 15 man.ª 3.ª, solicita de
licencia p.^a locantar un piso tercero, con arreglo
al plano q.^e acompaña.

Plano de fachada de la casa calle del Olmo de esta Corte N.º 15. nuevo y
antiguo N.º 37. propia de D. Manuel Villar. La tinta carminada in-
dica el nuevo piso tercero q. se quiere edificar.



Escala de 0 9 8 7 6 5 4 3 2 1 0

10

2º Piso C.º

Madrid 28 de Mayo de 1852.

Simón de Alarcón

13.º 32

No. 383



Excmo Señor Alcalde Corregidor.

Madrid 28.º de Mayo de 1852.

Se acompaña
y se acompaña
a la Comisión de
Obras previo inf.
del Sr. Jefe del Cuartel.

El Sr. Corregidor
Premios

D. Manuel Villar, dueño de una casa sita en esta Corte y su calle del Olmo, señalada con los n.ºs 15. nuevo y 9. antiguo de la m.º 37 a D. E. U. - posee; que trata de levantar un piso tercero en la referida casa, dejando la fachada al adjunto diseño con cuyo objeto,

Suplica a D. E. J.º previo el dictamen del Sr. Arquitecto del Cuartel, se sirba concederle el permiso p.º construir el referido piso tercero.

Madrid 28 de Mayo de 1852.

Manuel Villar

Excmo Señor.

Enterado de lo que solicita D. Manuel Villar, reiteradamente a que se le permita construir un piso tercero en la casa calle del Olmo n.º 15 nuevo de la manzana 37 según manifiesta el diseño que acompaña, he pasado a reconocer la citada casa, habiendo visto que se halla en regular estado de solidez, siendo susceptible de recibir con seguridad el aumento de carga que ocasionará el nuevo cuerpo que se desea edificar, por
Ayuntamiento de Madrid
cuya razón soy de dictamen que aun cuando difiere aun

que poro de la alineacion que debe darse á la referida calle
debe concederse la licencia pedida. Y en el caso de que V. E. asi
lo estimase marcaré las reglas que deberan seguirse en la cons-
trucccion; y entre tanto V. E. determinara como siempre lo mas
combeniente. Madrid 26 de Junio de 1852.

Manuel Sanchez Pineda

Madrid 26 de Julio de 1852.

Comision de Obras.

Vuelto al Arquitecto J. que con toda urgencia deta-
lle las reglas q. deban seguirse en la ejecucion
de la obra.

Casa Flores

Arguñeta

Manuel Pineda

Miembros de la Comision de Obras.

Consignante á lo q. V. E. me ordenan en su anterior acuerdo
debo decir: que el piso tercero se construirá de buena fabrica de
ladrillo siendo los arcos de las ventanas del mismo material
sin entramado alguno, coronando la fachada con el alero corres-
pondiente del cual deberan partir las bajistas de barro ó plomo

que embebidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas
pluviales a la calle. Los valones tendrán de vuelo lo mas
medio pie de vuelo, domos de altura tres y tres cuartos pies
y al intervalo de los valaustrés seis dedos, quedando recibi-
das las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de
otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. Y por
ultimo se rebocará la fachada decentemente con arreglo a
un buen orden de construcción, colocando el numero
correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el
Excmo. Ayunt.^o se halla esclusivamente encargado de
la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad
publica, podrá cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor o
Sr. Teniente de Alcalde del Distrito mandar que reconozca
e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el
dueño de ella deberá dar aviso luego que este sentada el
alero para practicar el oportuno reconocimiento a fin de
que por el coste cuanto el Excmo. Ayunt.^o tiene resuelto
en el particular. En la construcción de andamios tanto
interiores como exteriores cuidará el Arquitecto bajo su
responsabilidad se construyan segun arte con la idea de
prevenir la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto pue-
do manifestar a V.S.S. sobre el particular. Madrid 11.
de Julio de 1852.

~~Juan José Sanchez Tesador~~

MAH

Madrid 12 de Julio de 1852.

Comisión de Obras.

Conforme con lo manifestado por el Arquitecto de esta Villa
y se haga presente al Srmo. Ayuntamiento para su aprobación
o lo que estime por más oportuno.

Meala Galiano

Marques Fito

Juan de Dios

Caro Morera

[Signature]

[Signature]

Madrid 16 de Julio 1852.

En Ayto. Cons.
contra Comisión.

[Signature]

Julio 20
Diez uenta

Madrid 23 de Julio de 1852.

Conforme con el acuerdo del Srmo. Ayuntamiento

Al. Al. Conegidor.

Pernay

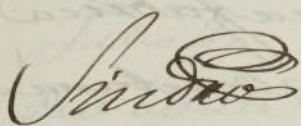
[Signature]

D. Cipriano M.^o Cervera y S.

Certifico: q. por D. Manuel Villar en con-
cepto de dueño de la Casa C.^o del Año n.^o 15.
m.^o 37, se solicitó ^{el permiso} del Sr. Alcalde Corregidor en
virt.^o de 28. de Marzo ult. ~~para la construcción~~
~~permiso~~ para levantar un pino terreo con
arreglo al plano q. acompañaba firmado
por D. Simon Abalo

Leída la virt.^o a la Comisión de Obra
del Ayuntamiento, previo informe del
Arquitecto del Cuartel, con presencia de los
q. respectivamente emittieron, el Ayuntamiento
le ha servido por su acuerdo de 16. del corriente
autorizado por el Sr. Corregidor en 23.
del mismo, de ferir al permiso solicitado,
y con sujeción a las reglas propuestas por
el Arq.^o y son las siguientes: Que el nuevo
pino terreo se construya de buena fabrica
de ladrillo, siendo los arcos de las ventanas
del mismo material, sin entramado al-
guno, coronando la fachada con el alero
correspondiente del cual deberán partir las
bajadas de barro o plomo que emboridan
en el grueso de la fachada dirijan la
agua pluvial a la calle; teniendo
los balcones de vuelo, lo mas medio pie,
dandote de altura 3 y $\frac{3}{4}$ pies, y al inter-
valo de los balcones 6 dedos, quedando
recibidas las patillas en el grueso de la
pared un pie y mas de alto reparadas
del vivo de la luz de las ventanas; rebo-
cando la fachada ^{de} recubriente con ar-

reglo à un buen orden de construcción,
colocando el numero correspondiente sobre
la puerta del portal, dando aviso al Sr.
Alcalde Corregidor luego q. se haya resotado
el alero y q. se viva mandar e practique
el oportuno reconocimto, à fin de q. por el
comte quanto el Excmo. Ayuntamiento tiene resuel-
to en el particular, y por ultimo que en
la construcción de andamios tanto in-
teriores como exteriores cuidará el Ar-
quit.º bajo su responsabilidad e constru-
yan segun arte con la idea de preca-
ber la ocurrencia de una desgracia.
Y p.º q. conste doy la presente
que firmo: Madrid 29 de Julio de 1852.



He leído la licencia que ha motivado este expediente, hoy
24 de Agosto 1852

Mauricio Sillas

